PROGRESO
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Asunto: **Resolución**

Número de Folio: **1191218726000018**

Número de expediente: **CT-018-02/2026**

Progreso, Yucatán, a 01 de Abril de 2026

Con motivo de la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio: **1191218726000018**, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha **17 de Marzo de 2026**, la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, tuvo por presentada la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio **1191218726000018.**

II. Después del análisis de la solicitud en comento, se desprende que el particular requirió información en los siguientes términos:

> ***"Solicito atentamente se informe y, en su caso, se proporcione copia simple en versión pública (con datos personales testados) de todas las constancias, dictámenes, vistos buenos, permisos, autorizaciones, oficios, actas de inspección, medidas de seguridad, suspensiones, clausuras y/o sanciones que obren en los archivos de Protección Civil del Ayuntamiento de Progreso, relacionadas con la obra, construcción, supervisión y/o operación del "Condominio Rincón Paraíso", ubicado en calle 21 número 183 "J", Localidad y Municipio de Progreso, Estado de Yucatán.***
>
> ***En particular, solicito:***
>
> ***1. Dictamen(es) y/o Visto(s) Bueno(s) de Protección Civil emitidos para la etapa de construcción (obra) y/o para la operación/ocupación (si aplica), incluyendo por cada documento: número/folio, fecha de emisión, vigencia, objeto (obra u operación) y estatus.***
>
> ***2. Actas de inspección y verificaciones realizadas al inmueble/proyecto: fechas, folios, motivo y resultado.***

3. *Requerimientos, medidas correctivas, medidas de seguridad y/o planes de acción ordenados a los responsables, incluyendo plazos y estatus de cumplimiento.*
4. *Suspensiones, clausuras, sanciones o multas relacionadas con riesgos, incumplimientos o falta de dictámenes/permisos, indicando fundamento, fecha, folio, motivo y estatus (vigente, levantada, en cumplimiento, impugnada, etc.).*
5. *Programas Internos de Protección Civil y/o documentos equivalentes que obren en el expediente (en versión pública), incluyendo acuse de recepción, validación y/o aprobación, así como actualizaciones (si las hay).*

En caso de que exista expediente por etapas, torres, bloques, lotes o privadas, solicito que la búsqueda se realice también con los identificadores registrales del condominio señalados abajo.

Datos adicionales para localización del expediente
El inmueble corresponde al "Condominio Rincón Paraíso", con Folio Electrónico del Predio (RPP Yucatán) 1110700, constituido en Escritura Pública No. 842 de fecha 16/07/2018, ante el Notario Miguel Jesús Sarabia Pérez (Notaría 93, Mérida). En el RPP consta como propietario Corporativo Inmobiliario DL, S.A. de C.V. y la ubicación calle 21 número 183-J, Progreso, Yucatán. Asimismo, se identifican folios relacionados: 1246743 y 1246744 (Privada Palma Kuká).

En caso de inexistencia o incompetencia: solicito se señale de manera expresa y fundada la inexistencia o incompetencia y se oriente/turne a la unidad administrativa competente.

Modalidad de entrega: electrónico (PDF y/o enlaces oficiales)." (Sic).

III. Con motivo de la solicitud de información, se requirió la información correspondiente la **unidad** Municipal de Protección Civil, área que resultó competente para atender la solicitud de acceso a la información pública con folio **1191218726000018.**

IV. Con motivo de lo anterior, la **Unidad Municipal de Protección Civil,** mediante el oficio núm. **UMPC/0645/2026,** solicita una ampliación de plazo para responder a la solicitud de información, por los motivos expresados en el mismo; motivo por el cual se procedió a convocar al Comité de Transparencia, poniéndose a disposición de los integrantes del expediente en cuestión.

CONSIDERANDO

Primero. Que de conformidad con artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el día 28 de agosto de 2025 y que entró en vigor el mismo 28 de agosto del mismo año, los Ayuntamientos del Estado de Yucatán, tienen la calidad de sujetos obligados de la Ley para transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder.

Segundo. Que el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, tiene entre sus funciones la de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de **ampliación del plazo de respuesta**, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados, según lo dispuesto en el artículo 40 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con el artículo 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Tercero. Que, de la revisión de la documentación remitida por la **Unidad Municipal de Protección Civil** se advierte que en la parte conducente señala lo siguiente:

> *"Sirva la presente para responder al oficio CT/077/2026 con fecha 25 de marzo del presente, en el cual solicita a la Unidad de Protección Civil de Progreso la información: a "copia simple de las constancias, dictámenes, vistos buenos, permisos, autorizaciones, oficios, actas de inspección, medidas de Seguridad, suspensiones, clausuras y/o sanciones que obren en los archivos relacionados con la obra construcción, supervisión y/o operación del "Condominio Rincón Paraiso", ubicado en calle 21 número 183 "J", Localidad y Municipio de Progreso, Estado de Yucatán."*
>
> *Por este mismo medio le solicito una ampliación de plazo a la Unidad de Transparencia para dar tiempo a realizar las medidas pertinentes.*

En virtud de lo anterior, el Comité de Transparencia en ejercicio de la atribución que le confiere la fracción II del artículo 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, procederá a realizar el estudio correspondiente para determinar si confirma, revoca o modifica la ampliación de plazo del área requerida, de conformidad con lo siguiente:

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

Artículo 134.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

En vista de las manifestaciones de la **Unidad Municipal de Protección Civil,** el Comité de Transparencia, llevó a cabo el procedimiento correspondiente, a través del cual realizó la valoración de los argumentos vertidos por el área, para solicitar la ampliación de plazo para responder al requerimiento de información, siendo que lo hace de forma fundada y motivada tal como se establece en la normativa de la materia, puesto que manifiesta que; Por este mismo medio le solicito una ampliación de plazo a la Unidad de Transparencia para dar tiempo a realizar las medidas pertinentes. Con motivo de las atribuciones que le comprenden a la **Unidad Municipal de Protección Civil,** se puede establecer que no resulta suficiente para atender la solicitud en el plazo ordinario de 10 días hábiles como prevé la Ley de la Materia y que a criterio de este Comité motiva adecuadamente y hacen evidente la necesidad de solicitar dicha ampliación de plazo señalada por el área, por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 40 fracción II de la multicitada Ley General, se procede a **CONFIRMAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS HÁBILES**, solicitado por la **Unidad Municipal de Protección Civil**, en los términos antes señalados, ya que el supuesto se apega a lo mencionado en el artículo 134 de la Ley General antes citada; por lo que en virtud de que el martes 17 de marzo de 2026, se tuvo por recibida la solicitud y siendo que el miércoles 15 de abril , sería el último día del plazo original de respuesta, **al incorporar el plazo adicional solicitado de 10 días hábiles para remitir la respuesta vía SISAi 2.0, esté plazo se computará desde el miércoles 16 de abril y llegará a su vencimiento el miércoles 29 de abril de 2026.**

Con base en lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán:

RESUELVE

Primero. Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 40 fracción II y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **CONFIRMA LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO**

POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS HÁBILES, solicitado por la **Unidad Municipal de Protección Civil,** del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, de conformidad con el considerando tercero de la presente resolución.

Segundo. Infórmese a la persona solicitante que la presente resolución puede ser impugnada mediante el Recurso de Revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la presente, mismo que puede ser presentado a través de la propia Plataforma Nacional de Transparencia, presionando el botón de "Queja", o en su caso, a través del correo electrónico revisión.pueblo@yucatán.gob.mx

Tercero. Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para realizar las gestiones correspondientes, a fin de notificar al solicitante respecto del sentido de la presente resolución.

Asílo resolvieron y firman para debida constancia, él Lic. Miguel Roberto Kumán Be, Presidente del Comité, el LD. Jorge Alberto castillo León y la Abgda. Ivanna Beatriz Cituk Hernández, vocales respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso, en Sesión Extraordinaria Núm. **39** de fecha **01 de Abril de 2026.**

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. MIGUEL ROBERTO KUMÁN BE
PRESIDENTE

ABGDA. IVANNA BEATRIZ CITUK HERNÁNDEZ
VOCAL

L.D. JORGE ALBERTO CASTILLO LEÓN
VOCAL

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PROGRESO
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO 2024-2027.
DEPTO: UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.
OFICIO: UMPC/0645/2026.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

PROGRESO, YUCATÁN A 30 DE MARZO DE 2026.

M.A. IRESINE SOLIS HERNANDEZ.
SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL AYUNTAMIENTO DE PROGRESO.
PRESENTE.

POR MEDIO DE LA PRESENTE RECIBA UN CORDIAL SALUDO; ASI MISMO SIRVA LA PRESENTE PARA SOLICITAR AL COMITÉ DE TRANSPARENCIA UNA **AMPLIACION DE PLAZO** PARA DAR TIEMPO A REALIZAR LAS INDAGATORIAS PERTINENTES RESPECTO A LAS SOLICITUDES CON **FOLIO SAI 1191218726000016** Y **FOLIO SAI 1191218726000018.** RECIBIDOS EN ESTA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL MEDIANTE EL OFICIO CT/078/2026 CON FECHA 26 DE MARZO Y EL OFICIO CT/077/2026 CON FECHA 26 DE MARZO RESPECTIVAMENTE.

SIN MÁS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTED, QUEDANDO A SUS ÓRDENES.

ATENTAMENTE

C. AURELIO T. MEDINA PÉREZ.
TITULAR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL.
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO 2024-2027.

PROGRESO
UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL

C.c.p. Archivo.

31 MAR. 2026
8:58 hrs
PROGRESO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO